



ACTA NO. 02-2020

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veinte (20) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), a las cinco horas y tres minutos de la tarde (5:03 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente,
ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
HENRY MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,
JOSÉ LINO MARTÍNEZ, Suplente de Miembro en funciones
RAFAEL EVANGELISTA ALEJO, Suplente de Miembro en funciones, asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto de agenda:

PUNTO ÚNICO: Sentencia Número 01-2020-SSMC-00001 emitida por el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en Fecha 17 de Enero del 2020.

El Pleno de la Junta Central Electoral luego de leída y analizada la Sentencia Número 0030-2019-ETSA-03074 emitida por la Presidencia del Tribunal Superior Administrativo (TSA) en Fecha 17 de Enero del 2020, a unanimidad:

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, en virtud de la suspensión de la Resolución No. 34-2019, de fecha 10 de diciembre del año 2019, ordenada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA) mediante sentencia número 01-2020-SSMC-00001 de fecha 17 de enero de 2019, que el orden numérico en que deberán figurar en los documentos oficiales electorales y en los recuadros de las boletas electorales de los partidos o agrupaciones políticas con derecho a participar en las elecciones ordinarias generales municipales del 16 de febrero del año 2020, el cual será determinado tomando en consideración los votos válidos obtenidos por los Partidos, Agrupaciones y Movimientos políticos en el nivel presidencial, en las pasadas elecciones del año 2016.

PÁRRAFO I. Los partidos políticos que participaron con recuadro único en las referidas elecciones o que no concurrieron a las mismas, pero que mantienen su personería jurídica en virtud de la existencia de una representación congresual o municipal, serán colocados luego del orden señalado.

PÁRRAFO II. Posteriormente, serán colocadas las agrupaciones y movimientos políticos que participaron con recuadro único en las referidas elecciones o que no concurrieron a las mismas, pero que mantienen su personería jurídica en virtud de la existencia de una representación congresual o municipal; para este caso el orden se



asigna según la fecha de su reconocimiento, en la demarcación correspondiente a su ámbito de competencia, siempre que no exista un partido de alcance nacional que haya obtenido su reconocimiento aun pasadas las elecciones del 2016, en cuyo caso dicho partido continuará la secuencia numérica del nivel nacional y a segundas las agrupaciones o movimientos enmarcados dentro de este numeral.

PÁRRAFO III. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que obtuvieron su reconocimiento después de transcurridas las últimas elecciones del año 2016 serán colocados tomando como base la categoría de la organización o la fecha de la Resolución adoptada por la Junta Central Electoral mediante la cual se le otorga el reconocimiento y el orden que ocuparen en la misma, en la respectiva demarcación territorial.

SEGUNDO: A partir de los criterios expuestos anteriormente, **DISPONER** el orden y el número que corresponderá a cada Partido, Agrupación o Movimiento político que participará en las elecciones ordinarias generales municipales del 16 de febrero del 2020, de acuerdo con lo señalado en el artículo anterior, el cual será de la siguiente manera:

	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLAS	Votos Válidos 15/5/2016
1	PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA	PLD	2,315,980
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO	PRM	1,236,771
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO	PRD	270,450
4	PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO	PRSC	259,396
5	PARTIDO ALIANZA PAÍS	ALPAIS	84,399
6	PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO	PHD	60,095
7	PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	MODA	54,209
8	BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMÓCRATA	BIS	46,209
9	PARTIDO CÍVICO RENOVADOR	PCR	39,071
10	PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO	DXC	29,424
11	FRENTE AMPLIO	FRENTE AMPLIO	27,536
12	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	UDC	20,712
13	PARTIDO QUISQUEYANO DEMÓCRATA CRISTIANO	PQDC	20,423
14	PARTIDO LIBERAL REFORMISTA	PLR	17,712
15	PARTIDO FUERZA DEL PUEBLO	FP	16,687
16	FUERZA NACIONAL PROGRESISTA	FNP	16,283
17	ALIANZA POR LA DEMOCRACIA	APD	16,256
18	PARTIDO VERDE DOMINICANO	VERDE	14,897
19	PARTIDO POPULAR CRISTIANO	PPC	13,874
20	PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL	PAL	13,738
21	PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMÓCRATA	PRSD	8,264
22	PARTIDO DEMÓCRATA POPULAR	PDP	6,751
23	PARTIDO DEMÓCRATA INSTITUCIONAL	PDI	6,315
24	PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE	PRI	6,054
25	PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL	PUN	5,678
26	PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA	PNVC	4,779
	POR CATEGORIA		
27	PARTIDO PAIS POSIBLE	PPP	29/10/2019
	POR FECHA DE RECONOCIMIENTO		
28	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE, UNIDAD Y PROGRESO	MIUP	16/12/2009
29	MOVIMIENTO JUVENTUD PRESENTE	MJP	08/09/2015
30	MOVIMIENTO POR EL RESCATE DE BARAHONA	ARBA	08/01/2016
31	MOVIMIENTO COMUNITARIO POLÍTICO NOSOTROS PA' CUANDO	MCNPC	20/10/2019
32	MOVIMIENTO POLÍTICO ÁGUILA	M.A.	20/10/2019
33	MOVIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSUELO	MIMCO	20/10/2019
34	CONFRATERNIDAD CIUDADANA DOMINICANA	CCD	20/10/2019
35	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NIGUA POR EL CAMBIO	MINPC	20/10/2019



TERCERO: ESTABLECER, que el orden asignado a cada partido o agrupación política a partir de la presente Resolución sea el mismo con el que figuren en la boleta electoral que será utilizada en las elecciones ordinarias generales del 16 de febrero.

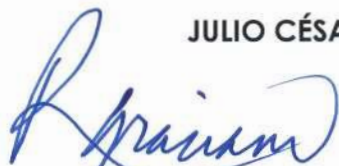
CUARTO: ORDENAR, que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, publicada en los medios de comunicación y circulación nacional que se estimare convenientes y notificada a los partidos políticos reconocidos, de conformidad con las previsiones legales.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

Siendo las siete horas y diez minutos de la noche (7:10 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.



JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente



ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular



HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular



JOSÉ LINO MARTÍNEZ
Suplente de Miembro en funciones



RAFAEL EVANGELISTA ALEJO
Suplente de Miembro en funciones



RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

